



## Cambios de procesador de habla

El Comité de Expertos de FASO elaboró estas normativas con el objetivo de lograr un equilibrio entre el beneficio auditivo para el paciente implantado sin desatender los altos costos para el sistema financiador público y privado que esto genere

Los procesadores del habla tienen garantía de fábrica por tres (3) años, en cuyo período no se puede solicitar upgrade del procesador

Una vez finalizada la garantía se podrá solicitar cambio o reposición de procesador según corresponda en cada caso.

Se podrá solicitar reposición o cambio ante las siguientes condiciones:

1. Si se constata por parte de la empresa proveedora un desperfecto técnico sin posibilidad de reparación.
2. Si el costo de la reparación del procesador es excesivo en relación con el valor de un procesador nuevo, en especial si la tecnología del procesador roto es antigua.
3. Cuando el procesador tiene más de (2) dos reparaciones en un (1) año, se considera que puede tener otra falla y el paciente puede volver a quedar incomunicado.
4. Cuando la audióloga del paciente demuestre un deterioro en las habilidades auditivas del paciente con el actual procesador igual o mayor al 20% (si tiene lenguaje), a pesar de tener buen seguimiento de calibración, rehabilitación e integridad de los electrodos, y que dicho deterioro se revierta en unas pruebas audiológicas con procesador de mayor tecnología una vez vencida la garantía de tres años
5. En los pacientes con lenguaje oral la discriminación en ruido o a distancia no debe disminuir más del 20% con respecto a su desempeño en ambientes silenciosos Cuando el desempeño del paciente con su procesador en su ambiente laboral o escolar requiera cambio de tecnología o dispositivo de conexión inalámbrica para mejorar la audibilidad en ambientes adversos o ruidosos y se demuestre mejoría igual o mayor al 20% con un procesador de mejor tecnología (una vez vencida la garantía de 3 años)
6. Ante el desgaste de las piezas o del procesador por antigüedad. Intermitencias del sonido de entrada no regulares sin causa aparente, rotura de la carcasa del procesador lo que en general ocasiona falsos contactos, rotura de los conectores del procesador con la batería o el porta pilas o los conectores de cable de bobina externa. Y que no tenga reparación comprobada fehaciente por la empresa
7. Si el procesador fue declarado obsoleto por el fabricante y no se garantice la reposición de los componentes.
8. Después de los cinco (5) años de uso se recomienda el cambio de procesador por uno de mayor tecnología y/o menor desgaste de micrófono y conectores.

Las 8 recomendaciones mencionadas no son limitativas, sino meramente ejemplificativas, ya que podría originarse alguna situación aquí no descrita que fuera motivo de cambio o reposición de procesador.

La FASO y su Comité de Expertos en IC agradecen a las fonoaudiólogas convocadas por la colaboración en estas normativas

Fonoaudiólogas consultadas:

Fga. Marina Alietti; Fga. Silvia Breuning; Fga. Veronica Del Vecchio; Fga. Karina Fanelli; Fga. Gladys Fernandez de Soto; Fga. Elisa Giraudo; Fga. Raquel Herman; Fga. Silvia Mastroianni Pinto; Fga. Gloria Minoldo; Fga. Norma Pallares; Fga. María Eugenia Prieto; Fga. Adriana Queirolo; Fga. Sabina Rava; Fga. María Ines Salvadores; Fga. María Angeles Silva; Fga. Mirta Sterin; Fga. Julia Tagliabue;